

administración competente en el que conste que no ha rechazado oferta de empleo adecuado ni se han negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, tal y como establece la base quinta de la convocatoria.

(2) Para el disfrute de la exención del pago de tasas por derechos de examen, será requisito que se aporte certificado o declaración jurada en el que conste que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, y como establece la base quinta de la convocatoria.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para que los aspirantes excluidos puedan formular las reclamaciones o reparar los defectos que hayan motivado su exclusión, en caso contrario, se entenderá que los aspirantes excluidos renuncian a presentarse a esta convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Presidenta de la Mancomunidad, Carmen Martínez Ramírez.

2008/22935

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Área de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle para la manzana 12 del P.P., Sector Benicalap Norte NPR-1 de Valencia.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el resultado de la información pública practicada en relación con el proyecto del Estudio de Detalle para en la manzana 12 del Plan Parcial, Sector Benicalap Norte NPR-1 de Valencia, presentada por LUBASA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A, PROMOCIONES MEDITERRANEAS CARDONA S.L., y EDITUR DOS S.L, consistente en la ordenación de volúmenes, con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para en la manzana 12 del Plan Parcial, Sector Benicalap Norte NPR-1 de Valencia, presentada por LUBASA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A, PROMOCIONES MEDITERRANEAS CARDONA S.L., y EDITUR DOS S.L, consistente en la ordenación de volúmenes.